



Resolución Directoral Regional Nº 1609 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 JUN. 2023

Visto; el Memorando Nº 321-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023724696, Informe Nº 0014-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica de los IESTP y demás documentos adjuntos en un total de cinco folios (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", en adelante: Norma Técnica. Asimismo, en su Artículo 1º, deroga la norma técnica de encargatura aprobada por Resolución Viceministerial Nº 225-2020-MINEDU:

Que, con Oficio Múltiple N° 00064-2022-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, la Directora General (e) de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA – MINEDU, comunica que mediante Ley N° 31653 se modificó la Ley N° 30512, en lo referente a la encargatura de los Directores Generales, la misma que conlleva a la modificatoria de la norma técnica de encargatura de puestos Directores Generales y los puestos de Gestión Pedagógica, aprobada por la RVM N° 162-2022-MINEDU, señalando textualmente: " (...) resulta necesario que la Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces en el marco de sus competencias, considere brindar la continuidad de las encargaturas asumidas por los docentes de la Carrera Pública Docente o docentes contratados con renovación en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU; o en su defecto, se encargue temporalmente los puestos que queden en situación de vacancia con el término de la vigencia de contratos de acuerdo a lo establecida en la norma vigente, hasta que se finalicen los procesos y se definan a las nuevas autoridades";





Resolución Directoral Regional Nº 1609 -2023-GRSM/DRE

Que, en esa misma línea, la DIGESUTPA, mediante Oficio Múltiple Nº 00001-2023-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, dio lineamientos señalando textualmente: "(...) con la finalidad de asegurar el inicio oportuno del año académico 2023 en los IES/IEST públicos, se recomienda a la DRE/GRE o quien haga sus veces que, en el marco de su competencia, disponga que el proceso de encargatura de gestores pedagógicos se inicie luego de que los procesos de distribución de horas y contratación docentes sean culminados, y se mantengan las encargaturas del 2022 para llevar a cabo dichos procesos o se encargue temporalmente los puestos, según corresponda, considerando los criterios expuesto en los literales b) y ci del presente documento":

Que, mediante Informe Nº 0014-2023-CRSM/DRESM/DGP-WGV, de fecha 08 de junio del 2023, el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la emisión de resoluciones de encargatura de puestos y de funciones de los gestores pedagógicos de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, hasta el 31 de diciembre del 2023; con la finalidad de garantizar la asignación presupuestal para los gestores pedagógicos:

Que, con Memorando Nº 321-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, de fecha 12 de junio del 2023, el Despacho Directoral, autoriza encargar a don Paul Vladimir Pérez Santos, en el cargo de Secretario Académico del IESTP "Alto Mayo", con vigencia del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2023; siendo procedente emitir la presente resolución; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ENCARGATURA en el cargo de SECRETARIO ACADÉMICO al personal docente contratado, que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

: PEREZ SANTOS, PAUL VLADIMIR

DOC. DE IDENTIDAD
FECHA DE NACIMIENTO

: DNI Nº 22508957

FECHA DE NACIMIENTO SEXO : 04/08/1974

CATEGORÍA CPD

: MASCULINO

CARGO CÓDIGO DE PLAZA **PROFESOR**

INSTITUCION EDUCATIVA

: 117331C521R9 : IESTP "ALTO MAYO

JORNADA LABORAL

:40





Resolución Directoral Regional Nº 1609 -2023-GRSM/DRE

1.2. DATOS DE LA PLAZA À ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD

: EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

INSTITUCION EDUCATIVA : "ALTO MAYO"

CÓDIGO DE PLAZA

117331C531R5

CARGO

SECRETARIO ACADEMICO

JORNADA LABORAL

: 40 horas pedagógicas

MOTIVO DE LA VACANTE

: REUBICACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PLAZA VACANTE: RESOLUCIÓN

Nº 0027-08-DRESM.

VIGENCIA

: A PARTIR DEL 05/08/2023 AL 31/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través

de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR, a la cadena

presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO

CUARTO.-

PUBLICAR, la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martin (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Alfonso Isuiza Pérez

AIP/DRE-SM LMR/DGI JEAT/OA DSBS/RR HI

> GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de

documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba.

Alitia Pinedh Casique SECRETARIA GENERAL C.M. 01000835470